

necesaria la excitación de parte de la Liga y del cardenal Ascanio Sforza, para inclinar á Alejandro á dar un paso decisivo. Savonarola y sus partidarios desplegaban un terrorismo cada día más intolerable. El fanático profeta predicaba, que quien no le daba crédito no podía ser un buen cristiano; que él no se equivocaba, como Dios no se equivoca. Y su fervoroso partidario, Fra Domenico da Pescia, repetía todo esto con expresiones todavía más crudas. «La tierra y el mar y aun los cielos, serán destruidos—aseguraba éste—antes que sean rechazadas las doctrinas de Savonarola; y antes serán destruidos los querubines y serafines y aun la Santísima Virgen y el mismo Cristo» (1).

El nuevo breve que el Papa expidió á 7 de Noviembre de 1496, tenía por objeto poner fin á estos excesos, y alejar de Florencia á Savonarola, que era el alma del partido francés; pero procurándolo, sin embargo, del modo y forma menos molestos para él. Abandonóse el plan de la incorporación de San Marcos á la hostil congregación de Lombardía; y Alejandro VI prefirió formar una nueva congregación de todos los conventos de dominicos de los distritos de Toscana y Roma, con un Vicario propio que, según los estatutos de la Orden, debería ser elegido cada dos años por los varios priores. Para los dos años primeros, dió esta dignidad al cardenal Caraffa, que siempre había sido amigo de Savonarola. El ingreso en la nueva congregación se impuso á todos en virtud de santa obediencia y so pena, para los refractarios, de incurrir, *ipso facto*, en excomunión (2).

Como sacerdote y como religioso, estaba obligado Savonarola á obedecer en todas las cosas eclesiásticas, donde no hubiera pecado, al Jefe supremo de la Iglesia, cualesquiera que fueren las cualidades personales de éste, y por muy eficazmente que influyeran en él las razones políticas. A pesar de esto, el profeta de los florentinos rehusó absolutamente obedecer á este precepto de su más elevado superior, y vino por este modo á incurrir en la pena de excomunión. Las razones que adujo para justificarse, eran muy singulares: «El ingreso en la nueva congregación—declaró en su «Apología de la Congregación de San Marcos»—no depende de mi

(1) Relación de Parenti en Ranke, Studien, 265.

(2) Este breve se halla en el cod. 2053 de la Bibl. Riccardi, y ha sido publicado por Villari I<sup>o</sup>, cxxli-cxxliv, y también en la Bull. ord. Praedic. IV, 124-125.

única resolución, sino además de la voluntad de 250 frailes, los cuales han escrito al Papa en sentido contrario, y á cuya decisión yo no puedo oponerme, ni lo quiero; porque me parece justa y honrosa. La unión ordenada por el Papa, es imposible, irracional y perniciosa, porque á ella seguiría el relajamiento de la disciplina. Los frailes de San Marcos—continuaba—no pueden ser forzados á esto, porque los superiores no pueden mandar lo que es contra la constitución de la Orden, contra la caridad cristiana y la salud de nuestras almas. Hemos de suponer, por consiguiente, que han sido inspirados por falsas relaciones, y entretanto, resistir á los preceptos que contradicen á la cristiana caridad. No hemos de dejarnos intimidar por ninguna amenaza ó excomunión; antes bien hemos de exponernos á la muerte, mejor que someternos á una medida, que sería veneno y perdición para nuestras almas» (1).

(1) Schnitzer (p. 790 ss.) procura aquí igualmente defender á Savonarola, diciendo que el mandato del Papa de entrar en la Congregación romano-toscana equivalía al mandato de admitir una observancia más ligera y laxa. Por lo demás, Schnitzer, en éste como en otros puntos, incurre en las peores contradicciones consigo mismo. Estas contradicciones se hallan en un mismo artículo; y no se refieren á cosas secundarias, sino á los puntos más importantes de la controversia. Juzgue por sí mismo el lector:

Schnitzer en 1.<sup>o</sup> de Abril de 1898 (p. 479 y 480):

«Pero ¿la excomunión pronunciada por Alejandro VI contra Savonarola contradecía realmente á la ley natural ó divina positiva? Pues ¿qué ley natural ó divina positiva quebrantó el Papa, cuando mandó al prior de San Marcos suspender la predicación, ir á Roma, y entrar en la provincia toscano-romana de los dominicos? Bien es verdad que éste creía, que había sido enviado por Dios de una manera muy especial para la conversión de los florentinos, y por tanto, que podía no conformarse con la exigencia del Papa, siempre que una larga interrupción de la predicación, ó su completo alejamiento de la ciudad fuese causa que las antiguas pasiones, apenas amortiguadas, se encendiesen en vivas llamas, y acarreasen la perdición espiritual de tantas almas, á cuya salvación le estimulaba el común deber de la caridad, y el especial de su

Schnitzer en 1.<sup>o</sup> de Junio de 1898 (p. 783 hasta 789):

«¿Podía este último [Savonarola] abandonar los negocios del estado, cuyo autor moral debía él considerarse, podía dejar los muchos millares de los que le eran fieles, simplemente á sí mismos, esto es, á la segura perdición, y emprender la huida, alegando el mandato del pontífice? Después de una polémica contra el «muy ligero dictamen» de Perrens y Pastor, de que Savonarola hubiese debido hacer esto, responde Schnitzer á la pregunta de una manera negativa; haciendo hincapié, en que si Savonarola hubiese dejado el campo, «habría sido esto una debilidad y una falta de energía sin igual». Después intenta demostrar, que corría riesgo no sólo el bienestar corporal, sino también el espiritual y eterno de innumerables almas; después de lo cual sigue el pasaje citado en la pág. 505, nota 1. Luego prosigue Schnitzer: «Si

Al propio tiempo volvió Savonarola á predicar, hablando mucho de sus luces proféticas, y todavía más de política.

vocación profética. Pero si él halló compatible con estas sus obligaciones, el ir á Pistoia y Prato en 1496 (98?) (Villari I, 417; Marchese, Archivio storico italiano, Appéndice, tom. VIII, p. 172, not. 2) y suspender la predicación al mandato de la Señoría de Florencia (Villari II, Document. p. CLXII; Marchese, Archivio I. c.) no se puede entender, porque no hubiese podido hacer lo mismo al mandato de su supremo superior eclesiástico.»

Schnitzer en 1.º de Abril de 1898 (p. 480):

«Luotto mismo concede (p. 510), que Alejandro VI estaba autorizado para erigir una provincia toscano-romana de dominicos, y disponer que se agregase á ella el convento de S. Marcos; pero se engaña al creer, que esta ordenación no tocaba á Jerónimo, por no estar nombrado expresamente en el breve. Porque si la Santa Sede daba una orden al convento de S. Marcos, no hay duda alguna que su prior estaba en ella comprendido; por tanto, tenía éste la obligación, no solamente de obedecer él mismo, sino también de exhortar á sus frailes á la obediencia; mas esto, no sólo no lo hizo, sino que los confirmó en su insubordinación contra el Papa.»

Schnitzer en 1.º de Abril de 1898 (p. 480 s.):

«Luotto hallará muy pocos ciertamente que asientan á su conjetura, de que hasta el Papa estaba persuadido

se objeto, ¿cómo pues el mismo que halló ser incompatible con su conciencia suspender la predicación al mandato del Papa, la dejó al deseo de la Señoría, y no compareciendo en Roma, estando emplazado por la Santa Sede, pudo con todo eso ir á Pistoia y á Prato?, hay que tener presente que, en una excursión á Pistoia, estaba en su mano la vuelta, pero no en el viaje á Roma, y que continuó una vez la predicación á pesar de la prohibición del Papa, y la dejó otra vez al representárselo la Señoría, porque en estas dos diversas circunstancias, eran de temer graves inconvenientes, en un caso por la omisión de la predicación, y en el otro por la continuación de la misma.»

Schnitzer en 1.º de Junio de 1898 (p. 790):

«Por lo que toca especialmente á los motivos, por los que Savonarola se negó á entrar en la congregación toscano-romana, Pástor (p. 385) los llama ciertamente «muy singulares»; pero si los examinamos con más exactitud, no podemos negar ser ellos intrínsecamente justos y legítimos. Porque en los conventos, con los que hubiera debido efectuarse aquella unión, estaba enteramente decaída la disciplina religiosa; después que el convento de S. Marcos se había desligado con grandísimo trabajo de la provincia lombarda, y había introducido una estrecha observancia, después que el mismo Papa había deshecho una segunda unión ya por él dispuesta, era irracional é imposible agregarse á la provincia toscano-romana, que era todavía mucho peor que la misma lombarda.»

Schnitzer en 1.º de Junio de 1898.

«Si luego se alega la actitud conciliadora de Alejandro VI, quien por Febrero y Marzo de 1498 se declaró

Todas estas cosas, aumentadas aún por las intrigas de los adversarios de Savonarola, se discutían afanosamente en Roma, y hubieron de herir profundamente á Alejandro VI; pero su prudencia, tan celebrada por los contemporáneos, retuvo todavía en esta ocasión al Papa (que se hallaba por entonces en una situación política sobremanera difícil), para no empeñarse en una lucha directa con el prior de San Marcos. Como práctico hombre de gobierno, prefirió tentar primero todavía otro camino. Con el fin de apartar á los florentinos de la alianza con Francia, les prometió á Pisa, y requirió que le enviaran un nuevo embajador para tratar acerca de ello. La Señoría correspondió á estos deseos á 4 de Marzo de 1497, enviando á Roma á Alejandro Bracci. A 13 de Marzo se presentó éste al Papa; y aludiendo á Luis el Moro, le dijo Alejandro VI: «Perdone Dios á aquel que llamó á Italia á los franceses; pues de esto se han originado para el país todas las calamidades.» Luego procuró mover al embajador florentino á separarse de la alianza francesa: «Poneos á nuestro lado—exclamó;—sed buenos italianos, y dejad á los franceses en Francia! Acerca de esto debéis darnos seguridades; no hermosas palabras, sino una promesa que os obligue.» Inútilmente hizo valer el embajador los motivos que tenía su Gobierno para seguir unido con Francia; el Papa perseveró firmemente, en que Florencia debía abandonar esta política; sabía él muy bien, dijo, que la causa de este proceder, indigno de una Potencia italiana, era la confianza

de la nulidad de la censura lanzada contra el fraile, y sólo por guardar las apariencias exigía un acto de sujeción, como conditio sine qua non de la absolución; antes bien, la conducta del Papa hace esta impresión: ¡Tan poco exigió Alejandro VI, y ni siquiera eso poco hizo Savonarola!

«Pero si después de todo esto no puede dudarse de la validez de la excomunión, debía [esta palabra está escrita en el mismo Schnitzer con caracteres separados] ésta ser respetada.»

Estas extrañas contradicciones no las advierte el profesor Sr. Grauert, quien en su estudio sobre Savonarola publicado en el Suplemento de «Germania» á 23 de Junio de 1898, p. 299, se adhiere á las explicaciones de Schnitzer de 1.º de Junio (p. 777-790, 799 s.), y las califica «de muy doctas y fundamentales» y hasta «decisivas».

siempre de nuevo dispuestó á absolver al fraile, y á olvidarlo todo, sólo con que éste se sujetase, de modo que por fuerza ocurría este pensamiento: con que tan poco exigió el Papa y ni siquiera esto poco hizo Savonarola; esta impresión sólo puede originarse de una consideración superficial.»

Pag. 793:

«No solamente se trataba de una excomunión injusta, sino también inválida.»

de los florentinos en las profecías de un charlatán. Dolíale profundamente que el Gobierno de Florencia tolerase que aquel dominico le atacara, amenazara é insultara á él, el Papa, de una manera inaudita (1).

Esta queja no era infundada; pues, aun en los sermones cuaresmales de 1497, las acusaciones contra la Iglesia Romana formaron el tema principal de Savonarola. Su lenguaje se hizo cada día más violento y falto de miramientos: «¡Ven acá, Iglesia infamada!—exclamó;—oye lo que te dice el Señor: Yo te he dado hermosas vestiduras, y tú has ejercitado con ellas la idolatría. Con los vasos preciosos has alimentado tu orgullo. Has profanado los sacramentos con la simonía; la sensualidad ha hecho de ti una desvergonzada ramera. ¡Eres peor que una res; eres un monstruo repugnante! Antes te avergonzabas, por lo menos, de tus pecados; ahora has perdido la vergüenza. Antes llamaban los sacerdotes á sus hijos sobrinos; ahora no los llaman ya sobrinos, sino hijos; ¡sencillamente hijos! Has levantado una casa de inmoralidad, y te has convertido en todas partes en una casa de perdición. ¿Qué hace la venal ramera? Toma asiento en el trono de Salomón y atrae á todos á sí; quien tiene dinero, entra, y puede hacer todo cuanto le pluguiere; pero quien desea el bien, es arrojado de ella. ¡Así tú, Iglesia venal, has revelado tu vergüenza ante todo el mundo, y tu hálito pestífero ha subido hasta el cielo; por todas partes, en Italia, en Francia, en España, has extendido tu inmoralidad!» (2)

(1) Gherardi 149 s.; cf. Cosci 440 s.

(2) Villari II<sup>o</sup>, 4, quien nota con razón, que el pasaje sobre los hijos de los sacerdotes se encamina directamente contra Alejandro VI. Del mismo parecer es Spectator (Allg. Zeitung 1898, Supl. n.º 222), quien después de citar este pasaje del texto, advierte: Basten estas pruebas. Ellas muestran, que Savonarola se servía en efecto de una acrimonia de lenguaje, aun en aquellos tiempos desacostumbrada. Por el mismo tiempo predicaba también Geiler de Kaisersberg en la catedral de Estrasburgo, y ciertamente, también él decía la verdad á los obispos y canónigos, pero no pronunciaba semejantes discursos, que pasan los límites de toda moderación. Y es probable, que en las ediciones impresas no tuviesen cabida en modo alguno muchos trozos escandalosos, como sospechan también Meier (p. 122) y Brosch (en la Zeitschr. f. Geschichtswissenschaft N. F. II, 271), sino que más bien los sermones hayan llegado á nosotros acortados de muchas maneras. Las acusaciones de Savonarola son ciertamente exageradas por la generalidad con que solía enunciarlas. A par de las sombras había también sus lados luminosos; en Roma existían todavía buenos y nobles elementos, como Egidio de Viterbo. Pero prescindiendo de eso, no se puede de ninguna manera tomar el púlpito como lugar apropiado

Tales discursos eran á propósito para enajenar al profeta florentino aun los ánimos de aquellos que hasta entonces le habían favorecido. El General de la Orden, y asimismo el cardenal Caraffa, se separaron de él, y la causa de Savonarola estaba en Roma casi perdida; al paso que en Florencia se verificaba también una mudanza desfavorable para él. Sus irreconciliables enemigos, los *arrabbiati* y los *compagnacci* (es á saber: los vividores de la sociedad y los amantes de los placeres mundanos), iban alcanzando de día en día la preponderancia. La conmoción subió hasta tal punto, que la Señoría expidió un decreto, por el cual, desde la Ascensión, se prohibía el predicar á todos los frailes, de cualquiera Orden que fuesen. En dicha fiesta, 4 de Mayo, subió aún Savonarola al púlpito de la catedral, y se atrevió de nuevo á decir, que quien le perseguía, perseguía á Dios. Italia, principalmente Roma, sufriría graves castigos; pero luego tendría lugar la renovación de la Iglesia. Que era enteramente falso lo que decían, que no debía predicar hoy, porque podían producirse disturbios; aun cuando la Señoría prohibiera la predicación, se podría discutir mucho si estaba él obligado á someterse á una orden tan tiránica. En este instante se levantó un terrible tumulto, que á poco se trasladó á las calles; y no faltó mucho para que se llegara á una abierta lucha entre los partidarios y los enemigos de Savonarola (1). «Han vuelto—escribe un embajador—los tiempos de los güelfos y gibelinos» (2). De la circunstancia de que los autores de estas turbaciones quedaran sin castigo, debió colegir Savonarola, que su partido había perdido la supremacía; y en tal situación, se resolvió á probar algún medio para apartar de sí la tormenta que por parte de Roma le amenazaba. A 22 de Mayo escribió al Papa una carta, que comenzaba con las palabras: «¿Por qué se aíra mi Señor contra su siervo?» Nunca, declaraba, había en sus predicaciones atacado á alguno especialmente, y mucho menos al representante de Cristo. A esto añadía la declaración de que se sometía al juicio de la Iglesia, y no predicaba otra doctrina sino la de los Santos Padres, como lo probaría

para formular tales reprensiones y acusaciones contra la curia, los prelados, el clero todo—y esto ante el pueblo ignorante, ante mujeres y niños.

(1) Ranke, Studien 274 ss.

(2) Relación de Somenzi de 4 de Mayo, publicada en el Arch. st. ital. XVIII, 2, 19.

en breve á todo el mundo, con su escrito «El Triunfo de la Cruz» (1).

Cuando Savonarola escribió estas líneas, Roma había dado ya la resolución definitiva. Aun el cardenal Caraffa, en otro tiempo amigo y favorecedor de Savonarola, había acabado por convenirse de la necesidad de que se procediera contra él. Savonarola se había hurtado á la prueba que se le había impuesto con obligación estricta, acerca de la legitimidad de sus proféticos dones, por más que exigir semejante prueba estuviera indudablemente en las atribuciones de la Santa Sede. A pesar de la prohibición papal, había predicado repetidas veces, y había rehusado ingresar en la Congregación romano-toscana. ¿Qué iba á ser de la autoridad pontificia, si otros siguieran este ejemplo? El mismo hombre que de esta suerte negaba la obediencia debida á su más alto superior, exigía ciego rendimiento á todas sus ordenaciones, como á revelaciones divinas (2).

A 13 de Mayo de 1497 firmó Alejandro VI un breve, que no hizo más que declarar expresa y solemnemente la excomunión en que Savonarola había incurrido *ipso facto* por su desobediencia contra el precepto pontificio de 7 de Noviembre de 1496. Bastante había diferido el Papa su intervención, á fin de dar tiempo suficiente para volver en sí á aquel hombre obstinado. Con ocasión de las querellas sobre el proceder de Savonarola, mostró Alejandro VI, como expresamente lo refiere el embajador florentino, no ser su deseo poner en práctica todos los medios que estaban en su mano. Pero la contumaz resistencia de Savonarola en ejecutar la reunión, prescrita por la Santa Sede, del convento de San Marcos con la recién fundada Congregación romano-toscana, así como su inobservancia de la prohibición de predicar, significaban una rebelión tan clara contra la autoridad pontificia, que era menester tomar medidas represivas. A esto se añadían los continuos ataques contra Roma, á que se entregaba Savonarola, y el papel que pretendía atribuirse, de profeta enviado por Dios (3). Verdad es que juntamente influyeron motivos políticos: el separar á Francia de la República florentina; cosa que con tanto empeño procuraba

(1) Villari, II<sup>o</sup>, 26.

(2) Perrens 230 ss.

(3) Cf. el despacho enviado de Roma por el embajador de Florencia, publicado por Gherardi 141.

Alejandro VI, y á la cual se oponía Savonarola con todas sus fuerzas; y también influyeron los esfuerzos de los enemigos del fraile. Sin embargo, lo que dió finalmente el golpe decisivo, fué la desobediencia de Savonarola á los mandatos de la Santa Sede. «¡Ni siquiera un Alejandro VI, podía reconocer un ministerio profético, por encima de la eclesiástica jerarquía!» (1)

El breve de excomunión era del tenor siguiente: «Hemos sabido por muchas personas dignas de crédito, que un cierto Fra Girolamo Savonarola, al presente vicario, según se dice, de San Marcos de Florencia, esparce doctrinas peligrosas, con escándalo y daño de las almas sencillas. Le mandamos, por tanto, con estricta obligación, que compareciera ante Nos para justificarse de los errores de que se le inculpaba, y explicar sus predicaciones; pero él no ha querido obedecer, pretextando para ello diferentes eflujos, que Nos admitimos con excesiva indulgencia, en la esperanza de que nuestra blandura serviría para convertirle. Esto no obstante, ha perseverado después, lo mismo que antes, en su dureza; por lo cual en un segundo breve (de 7 de Noviembre de 1496) le ordenamos, so pena de excomunión, que uniera el convento de San Marcos á la Congregación toscano-romana, recientemente por Nos creada. Pero, sin embargo, perseveró en su contumacia, incurriendo así *ipso facto* en la censura. Por lo cual os mandamos ahora á vosotros, que declaréis en los días festivos y ante el pueblo congregado, al dicho Fra Girolamo, como excomulgado, y obliguéis á todos á mirarle como tal, por no haber obedecido nuestras apostólicas exhortaciones y mandatos. También habéis de prohibir á todos, bajo la misma pena de excomunión, el prestarle auxilio, tratar con él ó alabarle por sus palabras ó por sus obras; considerándole como excomulgado y sospechoso de herejía.—Dado en Roma á 13 de Mayo de 1497» (2).

(1) Grisar en la Zeitschr. für kathol. Theologie IV, 397; Balan 379 y Ranke, Studien 278, quien reduce á su justo valor el influjo que ejerció en este negocio la política antifrancesa del Papa. «Pero el motivo principal, dice en efecto, era el sostenimiento de la autoridad suprema en materia religiosa, para lo cual se podrá ahora contar de nuevo con un partido entre los ciudadanos de Florencia.» Sobre la parte que tuvo en el breve el cardenal Caraffa, v. Gherardi 160 ss. Cf. también Pellegrini en el Arch. d. Soc. Rom. XI, 717.

(2) V. Del Lungo en el Arch. st. ital., N. Serie XVIII, 1, 17 s., y Villari II<sup>o</sup>, xxxix-xl (edición alemana II, 151 s., 339 s.); cf. Sanuto I, 632 s. El derecho y justicia de esta excomunión lo admiten hasta ciertos escritores protestantes, v. gr. Krabbe, Savonarola (Berlín 1862), 56.

Para molestar lo menos posible á los florentinos, no se dirigió el breve á la ciudad sino á los particulares monasterios, y la publicación solemne no tuvo lugar hasta 18 de Junio (1). Entretanto los enviados florentinos trabajaban afanosamente en Roma, para obtener del Papa la revocación, ó por lo menos la suspensión de la sentencia. El Papa se había ablandado algo por el escrito de Savonarola de 22 de Mayo, recibido por este tiempo, como quiera que ya desde el principio había procurado que las cosas no llegaran hasta el último extremo. Según toda probabilidad, se hubiera podido obtener entonces la suspensión del breve, á pesar de todos los esfuerzos en contra de los enemigos de Savonarola. Alejandro VI había sido profundamente conmovido por el horrible asesinato del duque de Gandía, y al propio tiempo estaba intimidado por no haberse podido descubrir el autor de aquel crimen (2). No podía entrar, por consiguiente, en los designios de tan prudente político, el empeorar con un nuevo conflicto la ya tan difícil situación presente. Por lo cual confió el negocio de Savonarola á la recién instituída comisión de cardenales para la reforma de la Iglesia, con el fin de que lo sometiera á un nuevo examen; y en aquellos días estuvo realmente en el terreno de lo posible el llegar á un pacífico acomodamiento (3).

En este instante crítico, el desmedido apasionamiento de Savonarola fué lo que desbarató los esfuerzos hechos para llegar á una solución amigable. Con gran precipitación escribió, á 19 de Junio, una «Epístola contra la subrepticia excomuni6n, dirigida á todos los cristianos y amigos de Dios». Savonarola defendíase aquí contra las acusaciones de sus enemigos, é insistía en afirmar su misi6n divina. «Esta excomuni6n, decía al fin, es inválida, así ante Dios como delante de los hombres, porque estriba en motivos y acusaciones falsamente levantadas por nuestros enemigos. Siempre me he sometido al juicio de la Iglesia; ahora me someto de nuevo, y jamás rehusaré la obligaci6n de la obediencia. Pero á un mandamiento que contradice la caridad cristiana y la ley de Dios, no es posible obedecer; pues al darlo, nuestros superiores dejan de tener el lugar de Dios. Entretanto preparaos á cualquiera cosa que sobrevenga, por medio de la oraci6n; por nuestra parte, si se

(1) Landucci 152-153.

(2) Cf. arriba p. 475 ss.

(3) V. Pellegrini en el Arch. d. Soc. Rom. XI, 719.

insiste en llevar adelante este asunto, descubriremos la verdad ante todo el mundo» (1).

El Papa hubo de considerar este paso de Savonarola, como una declaraci6n de guerra. A 26 de Junio, dijo al embajador florentino, que estaba resuelto á proceder contra el desobediente dominico, con arreglo á las leyes can6nicas contra los menospreciadores de la autoridad y rebeldes á la Iglesia. Los florentinos esperaban todavía conseguir, por medio de negociaciones diplomáticas, un cambio en favor de su profeta; principalmente por cuanto Alejandro VI declaraba, que si Florencia se apartara de la alianza francesa, condescendería en todo lo demás con la República, en cuanto estuviera en su mano. Asimismo trabajaba el embajador florentino incesantemente, cerca de los cardenales, en favor de Savonarola; y al principio no del todo sin éxito; pues algunos de los miembros de la comisi6n cardenalicia, se inclinaron á que la censura se suspendiese por dos meses, en cuyo espacio Savonarola debería venir á Roma. Pero esta opini6n no prevaleci6. De acuerdo con el Papa, resolvieron los cardenales de la comisi6n de reforma que, la absoluci6n suplicada por la Señoría, no podía concederse en manera alguna, á no ser que Savonarola se sujetara antes á obedecer los preceptos del general de su Orden y del Papa. Tambi6n se hablaba ya de decretar el interdicto contra Florencia. El embajador florentino, sin embargo, no perdi6 ni aun entonces el ánimo; pero tuvo que confesar, después de un trabajo de varios meses, á 12 de Febrero de 1498, que las dificultades eran extraordinariamente grandes (2).

Savonarola, más firmemente persuadido que nunca, de la misi6n particularmente recibida de Dios (3), hacía por este tiempo

(1) Villari II (edici6n alemana), 153. Meier 135 s. Las respuestas de Savonarola fueron impresas al instante; cf. Sanuto I, 634, quien advierte, que por eso no las insert6 en su diario, y luego, porque eran muy largas y per esser cosa fratescha.

(2) Gherardi 172, 174-176; cf. en Cappelli, Savonarola 89 s., el despacho del embajador del duque de Ferrara, en el cual se da cuenta al mismo tiempo de la obstinaci6n implacable de Savonarola.

(3) Cf. la relaci6n del embajador del duque de Ferrara, de Agosto de 1497, sobre su conversaci6n con el profeta, quien declar6, que él sólo era un instrumento de Dios, y por tanto nada temía, que Dios saldría vencedor. Cappelli 90; cf. 98-99, donde dice este autor que el obstinado Savonarola tenía el firme intento de no obedecer al Papa. Cf. tambi6n la carta de Savonarola á L. Pittorio, de 13 de Agosto de 1497 (Arch. st. ital. App. VIII, 129-130), en la que rechaza con indignaci6n la propuesta, de comprar con dinero la absolu-